



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA GERENCIA MUNICIPAL



### RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 546-2024-MDY-GM

Puerto Callao, 11 de octubre de 2024

#### **VISTOS:**

El Trámite Interno N° 13117-2024, que contiene el Informe N° 0980-2024-MDY-GIO-SGE, emitido por la Sub Gerencia de Estudios; Informe N° 01338-2024-MDY-GIO, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Obras; Informe Legal N° 749-2024-MDY-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, en principio, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna, entre otros;

Que, con fecha 04 de octubre del 2023, se declara viable la el proyecto de inversión: "**Mejoramiento de los Servicios de Espacios Públicos Urbanos en la Plaza Principal del Centro Poblado San Pablo de Tushmo, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali**", CUI 2614710, por un monto de inversión de S/ 3,485,365.4 (Tres millones cuatrocientos ochenta y cinco mil trescientos sesenta y cinco con 4/100 soles);

Que, con fecha 27 de diciembre del 2023, la Municipalidad Distrital de Yarinacocha suscribió el Contrato N° 56-2023-MDY-GM con el Consorcio Dual, para el servicio de elaboración del Expediente Técnico del proyecto denominado: "**Mejoramiento de los Servicios de Espacios Públicos Urbanos en la Plaza Principal del Centro Poblado San Pablo de Tushmo, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali**", CUI 2614710; el mismo que comprende en tres (03) etapas:

1. **Primera Etapa:** Estudios Básicos: 1<sup>er</sup> Informe  
2<sup>do</sup> informe
2. **Segunda Etapa**
3. **Tercera Etapa**

Que, mediante Carta N° 001-2024-CONSORCIO DUAL-TUSHMO, de fecha 03 de enero del 2024, el Consorcio Dual, presenta a la entidad el Primer informe – Primera Etapa del servicio de elaboración del Expediente Técnico del proyecto denominado: "**Mejoramiento de los Servicios de Espacios Públicos Urbanos en la Plaza Principal del Centro Poblado San Pablo de Tushmo, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali**", CUI 2614710, de acuerdo a lo indicado en los términos de referencia del Contrato N° 56-2023-MDY-GM;

Que, mediante Carta N° 011-2024-MDY-GI de fecha 12 de enero del 2024, el Gerente de Infraestructura en mérito al Informe N° 0036-2024-MDY-GI-SGE, notificó al Consorcio Dual la conformidad del Primer Informe – Primera Etapa, del servicio de elaboración del Expediente Técnico del proyecto denominado: "**Mejoramiento de los Servicios de Espacios Públicos Urbanos en la Plaza Principal del Centro Poblado San Pablo de Tushmo, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali**", CUI 2614710;

Que, mediante Carta N° 005-2024-CONSORCIO DUAL-TUSHMO, de fecha 01 de febrero del 2024, el Consorcio Dual, presenta a la entidad el Segundo Informe – Primera Etapa del servicio de elaboración del Expediente Técnico del proyecto denominado: "**Mejoramiento de los Servicios de Espacios Públicos Urbanos en la Plaza Principal del Centro Poblado San Pablo de Tushmo, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali**", CUI 2614710, de acuerdo a lo indicado en los términos de referencia del Contrato N° 56-2023-MDY-GM; en tal sentido luego de las observaciones formuladas y levantadas por parte del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA  
GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 546-2024-MDY-GM

consultor, el Gerente de Infraestructura con Carta N° 044-2024-MDY-GIO de fecha 29 de febrero del 2024 - Informe N° 0264-2024-MDY-GIO-SGE de fecha 28 de febrero del 2024, notifico el Acta de Conformidad de Prestación de Servicios N° 59-2024-MDY-GIO-SGE del segundo entregable de la primera etapa al Consorcio Dual, por el servicio de elaboración del Expediente Técnico antes mencionado;

Que, mediante Carta N° 012-2023-CONSORCIO DUAL-TUSHMO, de fecha 01 de abril del 2024, el Consorcio Dual, presenta a la entidad los documentos consistentes en el Informe de la Etapa II del servicio de elaboración del Expediente Técnico del proyecto denominado: **"Mejoramiento de los Servicios de Espacios Públicos Urbanos en la Plaza Principal del Centro Poblado San Pablo de Tushmo, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali"**, CUI 2614710, de acuerdo a lo indicado en los términos de referencia del Contrato N° 56-2023-MDY-GM;

Que, mediante Carta N° 0123-2024-MDY-GIO de fecha 05 de julio del 2024 que contiene adjunto el Informe N° 0687-2024-MDY-GIO-SGE de fecha 19 de junio del 2024 y a su vez contiene el Acta de Conformidad de Prestación de Servicios N° 187-2024-MDY-GIO-SGE, notificó con fecha 05 de julio del 2024 al Consorcio Dual la conformidad de la Etapa II del servicio de elaboración del Expediente Técnico del proyecto denominado: **"Mejoramiento de los Servicios de Espacios Públicos Urbanos en la Plaza Principal del Centro Poblado San Pablo de Tushmo, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali"**, CUI 2614710;

Que, mediante Carta N° 019-2024-CONSORCIO DUAL - TUSHMO, de fecha 10 de julio del 2024, el Consorcio Dual, presenta a la entidad los documentos consistentes de la Etapa III (final) del servicio de elaboración del Expediente Técnico del proyecto denominado: **"Mejoramiento de los Servicios de Espacios Públicos Urbanos en la Plaza Principal del Centro Poblado San Pablo de Tushmo, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali"**, CUI 2614710, de acuerdo a lo indicado en los términos de referencia del Contrato N° 56-2023-MDY-GM;

Que, mediante Informe N° 042-2024-MEMJ – Especialista en Arquitectura e Informe N° 055-2024/VJCL – Ing. Civil, Especialista en costos y Presupuesto, de fecha 19 de agosto del 2024, emiten opinión favorable al Informe Final de la Etapa III del servicio de elaboración del Expediente Técnico del proyecto denominado: **"Mejoramiento de los Servicios de Espacios Públicos Urbanos en la Plaza Principal del Centro Poblado San Pablo de Tushmo, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali"**, CUI 2614710;

Que, mediante Informe N° 025-2024-XMAF, de fecha 10 de setiembre del 2024, el Formulator de Proyectos de Inversión e IOARR – Econ. Xiomara Maritza Arenas Flores, en merito a la Carta N° 0817-2024-MDY-GIO-SGE, remite al Sub Gerente de Estudios el informe de consistencia del proyecto denominado: **"Mejoramiento de los Servicios de Espacios Públicos Urbanos en la Plaza Principal del Centro Poblado San Pablo de Tushmo, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali"**, CUI 2614710, en el cual concluye y recomienda lo siguiente:

- Comunicar a la UEI la evaluación y revisión de la información registrada en el Banco de Inversiones.
- En comparación de la información registrada del Proyecto aprobado y el expediente técnico se tiene un incremento de S/ 433,622.19 (Cuatrocientos treinta y tres mil seiscientos veintidós con 19/100 soles).
- Luego de la evaluación y de las modificaciones informadas por el especialista evaluador, se determina modificaciones no sustanciales. El evaluador de la parte técnica y el consultor del expediente técnico realizan el debido sustento de la alternativa de intervención, por lo tanto, se recomienda su registro en el Banco de Inversiones en la fase de ejecución.
- Visto los informes precedentes se solicita considerar la aprobación del expediente técnico para su posterior registro en fase de inversión por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones, En cumplimiento de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, en el Artículo 32. **Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente, 32.5** "Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera".



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



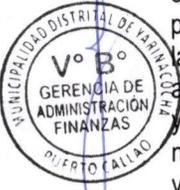
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**  
**GERENCIA MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 546-2024-MDY-GM**

Que, mediante Carta N° 0158-2024-MDY-GIO de fecha 23 de setiembre del 2024 que contiene adjunto el Informe N° 0941-2024-MDY-GIO-SGE de fecha 19 de setiembre del 2024, se notificó con fecha 23 de setiembre del 2024 al Consorcio Dual la conformidad de la Etapa III del servicio de elaboración del Expediente Técnico del proyecto denominado: **"Mejoramiento de los Servicios de Espacios Públicos Urbanos en la Plaza Principal del Centro Poblado San Pablo de Tushmo, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali"**, CUI 2614710;

Que, mediante Informe N° 009-2024-MDY-GIO-SGE-UF de fecha 23 de setiembre del 2024, la Unidad Formuladora de la Entidad remite al Gerente de Infraestructura y Obras la aprobación de la consistencia del expediente técnico del proyecto de inversión denominado: **"Mejoramiento de los Servicios de Espacios Públicos Urbanos en la Plaza Principal del Centro Poblado San Pablo de Tushmo, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali"**, CUI 2614710, señalando que de acuerdo al Informe N° 025-2024-XMAF, el expediente técnico ha cumplido con su formulación y evaluación de acuerdo con los términos de referencia, por lo que se recomienda considerar la aprobación del expediente técnico para su posterior registro en fase de inversión por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones, en cumplimiento del artículo 32° numeral 32.5 de la Directiva General del Invierte.Pe, la cual señala que: "tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera", cuyo presupuesto asciende a S/ 3,918,987.59 (Tres millones novecientos dieciocho mil novecientos ochenta y siete con 59/100 soles), con un plazo de ejecución de 120 (Ciento veinte) días calendarios, bajo la modalidad por contrata, y sistema de contratación a Suma Alzada;

Que, mediante Informe N° 0980-2024-MD-GIO-SGE de fecha 02 de octubre del 2024, el Sub Gerente de Estudios solicita al Gerente de Infraestructura y Obras aprobación de expediente técnico del proyecto de inversión denominado: **"Mejoramiento de los Servicios de Espacios Públicos Urbanos en la Plaza Principal del Centro Poblado San Pablo de Tushmo, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali"**, CUI 2614710, cuyo presupuesto asciende a S/ 3,918,987.59 (Tres millones novecientos dieciocho mil novecientos ochenta y siete con 59/100 soles), con un plazo de ejecución de 120 (Ciento veinte) días calendarios, bajo la modalidad por contrata, y sistema de contratación a Suma Alzada, conforme al siguiente detalle:





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**  
**GERENCIA MUNICIPAL**



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 546-2024-MDY-GM**



RESUMEN DEL PRESUPUESTO		
<b>PROYECTO:</b> "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO SAN PABLO DE TUSHMO, DISTRITO DE YARINACOCHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CON CUI: 2614710		
FECHA: OCTUBRE DEL 2024		
FORMULA	SUB PRESUPUESTO	MONTO
01	ESTRUCTURA	1,713,872.32
02	ARQUITECTURA	328,919.86
03	INSTALACIONES ELECTRICAS	329,518.77
04	INSTALACIONES SANITARIAS	2,780.75
<b>COSTO DIRECTO (S/)</b>		<b>2,375,091.70</b>
	GASTOS GENERALES	13.46% 319,714.59
	UTILIDAD	10.00% 237,509.17
<b>SUB TOTAL 01 (S/)</b>		<b>2,932,315.46</b>
I.G.V. (18.00%)		527,816.78
<b>VALOR REFERENCIAL (S/)</b>		<b>3,460,132.24</b>
	GASTOS DE SUPERVISION	7.07% 244,521.35
	EXPEDIENTE TECNICO	130,740.00
	GASTOS DE GESTION	1.70% 58,700.00
	GASTOS DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTO	0.72% 24,894.00
<b>MONTO TOTAL DE INVERSION (S/)</b>		<b>3,918,987.59</b>
<b>TOTAL MONTO DE INVERSION (S/)</b>		<b>3,918,987.59</b>

Que, vistos los antecedentes, y teniendo en cuenta el Informe emitido por la Unidad Formuladora y solicitud de la Sub Gerencia de Estudios, donde este último solicita aprobación del expediente técnico del proyecto de inversión denominado: **"Mejoramiento de los Servicios de Espacios Públicos Urbanos en la Plaza Principal del Centro Poblado San Pablo de Tushmo, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali"**, CUI 2614710, es necesario referirnos al Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: *"El Expediente Técnico es el conjunto de documentos que comprende, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico de impacto ambiental u otros complementarios"*. En este contexto el Expediente Técnico del proyecto de inversión antes mencionado, cuenta con los documentos establecidos en el Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley N° 30225, conforme vierte en los documentos anexos al expediente administrativo (T.I N°13117-2024);

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece en su artículo 31° las Modificaciones antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente; 31.1.- Un proyecto de inversión puede tener modificaciones que impliquen el cambio de la localización dentro de su ámbito de influencia o variaciones en la capacidad de producción o de la tecnología de producción para atender a la demanda de la población objetivo del proyecto de inversión viable; incluye



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA GERENCIA MUNICIPAL

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 546-2024-MDY-GM

también a otras alternativas de solución evaluadas en la ficha técnica o el estudio de preinversión que cumplan los requisitos de viabilidad, según corresponda. Dichas modificaciones no afectan la concepción técnica. 31.2.- En el caso de proyectos de inversión, es responsabilidad de la UEI sustentar dichas modificaciones a la UF que declaró la viabilidad del proyecto de inversión, o la que resulte competente al momento de su sustentación. La UF debe contar con dicha información para su evaluación y registro en el Banco de Inversiones. De corresponder, la UF efectúa el registro respectivo en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión. 31.3 Si luego de la evaluación de las modificaciones informadas por la UEI, la UF determina que dichas modificaciones cambian la concepción técnica, no corresponde su registro en el Banco de Inversiones. En ese caso, dicho proyecto de inversión no puede continuar con la fase de Ejecución, correspondiendo que la UEI elabore y registre el cierre respectivo mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión; En el presente caso el formulador de proyectos de inversión e IOARR de la entidad, señala que luego de la evaluación y de las modificaciones informadas por el especialista evaluador, se determina modificaciones no sustanciales, siendo el evaluador de la parte técnica y el consultor del expediente técnico quienes realizan el debido sustento de la alternativa de intervención del proyecto sub materia;

Que, asimismo el artículo 32° los requisitos y condiciones que debe contar la elaboración y aprobación del expediente técnico de la fase de ejecución de inversión; establece: "32.1 la UEI antes del inicio de elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma, salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollan durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente. 32.2. la elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración, viabilidad o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia;

Que, seguidamente el numeral 32.3, señala que previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. 32.4. la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. 32.5. tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de la ejecución física y financiera"; en este caso se advierte que el expediente técnico ha cumplido con su formulación y evaluación de acuerdo con los términos de referencia del Contrato N° 56-2023-MDY-GM, donde se contrató los servicios del Consorcio Dual para el servicio de elaboración del expediente técnico del proyecto: **"Mejoramiento de los Servicios de Espacios Públicos Urbanos en la Plaza Principal del Centro Poblado San Pablo de Tushmo, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali"**, CUI 2614710, por lo que es necesario su aprobación para su posterior registro en fase de inversión por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones;

Que, a efectos de realizar la aprobación del expediente técnico del proyecto de inversión: **"Mejoramiento de los Servicios de Espacios Públicos Urbanos en la Plaza Principal del Centro Poblado San Pablo de Tushmo, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali"**, CUI 2614710, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión De Inversiones - Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala en su artículo 9° numeral 9.3 literal 5 lo siguiente: **"Autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de**



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA GERENCIA MUNICIPAL



### RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 546-2024-MDY-GM

*inversión así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha función puede ser objeto de delegación"; en este caso estando al reglamento antes mencionado, a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, las áreas técnicas competentes de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha – Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, han realizado la evaluación del contenido del expediente técnico, y otorgado la conformidad de su elaboración por la Sub Gerencia de Estudios, conforme vierte en los documentos adjuntos al expediente administrativo; así como cuenta con los documentos necesarios para su aprobación; razón por la cual se procederá mediante el presente acto resolutivo a su aprobación, cuyo presupuesto asciende a S/ 3,918,987.59 (Tres millones novecientos dieciocho mil novecientos ochenta y siete con 59/100 soles), con un plazo de ejecución de 120 (Ciento veinte) días calendarios, bajo la modalidad por contrata, y sistema de contratación es Suma Alzada, conforme se describirá en la parte resolutive de esta resolución;*

Que, mediante Informe Legal N° 749-2024-MDY-GAJ de fecha 11 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina aprobar, el Expediente Técnico del proyecto: **"Mejoramiento de los Servicios de Espacios Públicos Urbanos en la Plaza Principal del Centro Poblado San Pablo de Tushmo, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali"**, CUI 2614710, cuyo presupuesto asciende a S/ 3,918,987.59 (Tres millones novecientos dieciocho mil novecientos ochenta y siete con 59/100 soles), con un plazo de ejecución de 120 (Ciento veinte) días calendarios, bajo la modalidad por contrata, y sistema de contratación a Suma Alzada;

Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por la función que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico conforme a ley, asimismo en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), fundamentado en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 067-2023-MDY de fecha 26 de enero del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutive propias del Despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Expediente Técnico del proyecto: **"Mejoramiento de los Servicios de Espacios Públicos Urbanos en la Plaza Principal del Centro Poblado San Pablo de Tushmo, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali"**, CUI 2614710, cuyo presupuesto asciende a S/ 3,918,987.59 (Tres millones novecientos dieciocho mil novecientos ochenta y siete con 59/100 soles), con un plazo de ejecución de 120 (Ciento veinte) días calendarios, bajo la modalidad por contrata, y sistema de contratación a Suma Alzada, bajo el siguiente detalle:



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**  
**GERENCIA MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 546-2024-MDY-GM**



RESUMEN DEL PRESUPUESTO		
<b>PROYECTO:</b> "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO SAN PABLO DE TUSHMO, DISTRITO DE YARINACOCHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CON CUI: 2614710		
FECHA: OCTUBRE DEL 2024		
FORMULA	SUB PRESUPUESTO	MONTO
01	ESTRUCTURA	1,713,872.32
02	ARQUITECTURA	328,919.86
03	INSTALACIONES ELECTRICAS	329,518.77
04	INSTALACIONES SANITARIAS	2,780.75
<b>COSTO DIRECTO (S/)</b>		<b>2,375,091.70</b>
	GASTOS GENERALES	13.46% 319,714.59
	UTILIDAD	10.00% 237,509.17
<b>SUB TOTAL 01 (S/)</b>		<b>2,932,315.46</b>
	I.G.V. (18.00%)	527,816.78
<b>VALOR REFERENCIAL (S/)</b>		<b>3,460,132.24</b>
	GASTOS DE SUPERVISION	7.07% 244,521.35
	EXPEDIENTE TECNICO	130,740.00
	GASTOS DE GESTION	1.70% 58,700.00
	GASTOS DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTO	0.72% 24,894.00
<b>MONTO TOTAL DE INVERSION (S/)</b>		<b>3,918,987.59</b>
<b>TOTAL MONTO DE INVERSION (S/)</b>		<b>3,918,987.59</b>



**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR**, la Ejecución del Expediente Técnico del proyecto: *"Mejoramiento de los Servicios de Espacios Públicos Urbanos en la Plaza Principal del Centro Poblado San Pablo de Tushmo, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali"*, CUI 2614710, conforme a lo expuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Infraestructura y Obras, realice las acciones que correspondan para la ejecución del Expediente Técnico, conforme a sus atribuciones y de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de esta Entidad Edil: <https://www.gob.pe/muniyarinacocha>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

**Distribución:**  
Alcaldía  
GIO (Exp. Completo)  
SGE  
Archivo  
C.e. SGTI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA  
Mg. CPC. WALTER ARMANDO MEDINA ALEGRIA  
GERENTE MUNICIPAL